

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID), SOBRE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN FINANCIADOS POR LA AACID.

1. OBJETO.

De conformidad con el artículo 18.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (en adelante AACID), aprobado mediante Orden, de 7 de abril de 2022, se elabora esta Instrucción con objeto de establecer actuaciones complementarias relativas a la comprobación material de la realización de proyectos subvencionados por la AACID.

En el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Asimismo, el artículo 85 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el apartado 2 del artículo 124 bis del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, (en adelante TRLGHPJA), establecen que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un Plan de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero.

De conformidad con las citadas previsiones legales, la Instrucción de 5 de noviembre de 2024 de la Dirección de la AACID aprobó un Plan Anual de Actuación para la comprobación material de la realización de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad a las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por la AACID.

No obstante lo anterior, tratándose, en muchos supuestos, de actuaciones que se desarrollan en un plazo de tiempo notablemente superior al año de duración, mediante esta Instrucción, y en línea con las previsiones contenidas en el IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2025-2028 respecto al avance en la mejora continua de la calidad y, en consecuencia, de la eficacia de la cooperación, se pretende reforzar los mecanismos de seguimiento y control dispuestos, introduciendo la comprobación *in situ* de la realización de intervenciones aún en curso, mediante visita presencial del personal de la AACID a una muestra de proyectos subvencionados, de los que se encuentren en una fase de ejecución avanzada que permita comprobar su adecuada ejecución y constatar la exactitud, en su caso, de lo expuesto en los Informes de Seguimiento Intermedio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 1/10	

De igual modo, el ejercicio de estas comprobaciones debe facilitar en el personal de la Agencia el aprendizaje del impacto de la cooperación andaluza, y en general contribuir a su sensibilización y mejora en la calidad del servicio que presta, también en el acompañamiento técnico a las entidades.

Esta Instrucción comprende las subvenciones concedidas por dicha Agencia en el marco de las bases reguladoras de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo y a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de otras actuaciones de comprobación que puedan realizarse sobre otras ayudas concedidas.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Título I, Capítulo IV, del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública (artículos 29 a 33).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA).
4. Decreto-Ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la redacción dada mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
7. Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y siguientes leyes de carácter anual que aprueben el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 2/10	

9. Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.

10. Orden de 10 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio correspondiente.

11. Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

3. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES SUBVENCIONADAS.

Con la meta de mejorar el control en la aplicación de los fondos públicos por parte de las entidades beneficiarias de subvenciones de esta Agencia, se realizarán actuaciones de seguimiento y control de una muestra de proyectos en ejecución, a efectos de comprobar el grado de realización de las actividades objeto de las ayudas concedidas y estimar la consecución de los resultados previstos. De manera simultánea el ejercicio de estas comprobaciones facilitará al personal de la Agencia valorar el impacto de la cooperación andaluza, contribuyendo a la mejora en la calidad de la gestión de las ayudas.

Para ello, con carácter anual, se planificará y realizarán actuaciones de comprobación *in situ* que conllevarán el desplazamiento del personal de la AACID para, dentro de sus conocimientos, contrastar el grado de realización por las entidades beneficiarias de las actividades subvencionadas y su adecuación al proyecto aprobado, así como el avance en la consecución de los resultados previstos. La actuación de control debe evidenciar que las actividades descritas en el proyecto subvencionado tienen su correlato en la realidad y que están siendo o han sido efectivamente ejecutadas, tomando como referencia la formulación del proyecto aprobado, las modificaciones, en su caso, aprobadas, así como los Informes de Seguimiento.

Los aspectos a comprobar vienen condicionados en gran medida por la propia naturaleza de la actividad concreta subvencionada, que puede ser diversa, y de las características de la población beneficiaria y el lugar de ejecución. En todo caso, se realizarán comprobaciones *in situ* del estado de realización de las intervenciones, pudiéndose de igual modo recabar documentación probatoria del desarrollo de la ejecución de la actividad subvencionada como publicaciones, presentaciones, materiales de formación, o material audiovisual que demuestre el estado de realización de las actividades, entre otras, incluyendo las obras,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 3/10	

servicios o suministros realizados o en curso. Las comprobaciones se podrán acompañar de entrevistas personales con las personas responsables de la ejecución así como potenciales beneficiarias, en su caso.

El equipo de trabajo al que se refiere el apartado 4 de esta Instrucción, designado para cada expediente seleccionado, presentará a la Subdirección una propuesta de trabajo que incluirá en todo caso un cronograma de la actuación de seguimiento y control. La Unidad o Departamento a la que corresponda por razón de la materia o zona geográfica cada proyecto, que tendrá representación en el equipo de trabajo, colaborará en la adecuada preparación de actuaciones.

Las entidades cuyos proyectos en ejecución hayan resultado objeto de comprobación al amparo de esta Instrucción serán informadas previamente al respecto, y en todo caso, notificadas por el Servicio de Subvenciones y Gestión Económico-Financiera con al menos 20 días de antelación a la fecha de inicio de la actuación.

Tras cada comprobación de un proyecto, el personal actuante *in situ* evacuará un informe, conforme al modelo anexo, que recogerá un análisis detallado de la evolución de la ejecución de la intervención, especificará los hechos comprobados, las actuaciones realizadas, incorporará el material recabado y contendrá las conclusiones alcanzadas.

El informe evacuado será analizado por el equipo de trabajo, del que dará traslado, con sus comentarios adicionales si los hubiere, a la Jefatura de Unidad o Departamento correspondiente para que pueda realizar un mejor seguimiento del expediente, incorporándolo al mismo, y proponga, en su caso, a la vista de las conclusiones comunicadas, aquellas actuaciones que pudieren considerarse pertinentes en aras a la consecución del objetivo que se persigue mediante esta Instrucción.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

Se dispone que las actuaciones que se deriven de esta Instrucción se realizarán con los medios personales y materiales de la AACID, sin perjuicio del apoyo técnico externo que, a tal fin, en su caso, pudiera recabarse.

El equipo de trabajo que llevará a cabo tales actuaciones, para cada proyecto objeto de comprobación, estará compuesto por dos o más personas de entre la plantilla de la AACID y del personal funcionario adscrito a la misma, y será designado por la Dirección de la Agencia, a propuesta de la Subdirección. En dicha designación se concretará la persona o personas del equipo que se desplazarán al lugar de ejecución del proyecto.

En el equipo de trabajo se contará al menos con una persona de la Unidad o Departamento al que, por razón de la materia o zona geográfica, corresponda el proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 4/10	

5. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE PROYECTOS OBJETO DE LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

De entre aquellos expedientes en ejecución en el momento de la selección, para los que en los 6 meses previos conste como presentado el correspondiente Informe de Seguimiento Intermedio establecido en las bases reguladoras, la Jefatura del Servicio de Subvenciones y Gestión Económica-Financiera propondrá a la Dirección para su aprobación una muestra para sometimiento a estas actuaciones, que incluirá:

- un 5% de los proyectos con lugar de ejecución en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- un 5% de los proyectos con lugar de ejecución situado fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La selección de expedientes se hará aplicando los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1. Aquellos con ayudas concedidas de mayor importe.
2. Aquellos sobre cuyas entidades beneficiarias haya recaído resolución firme de reintegro dictada en los dos años anteriores.
3. Aquellos a cuyas entidades beneficiarias le hayan sido concedidas por la AACID un mayor número de subvenciones en las dos convocatorias anteriores.
4. Aquellos que obtuvieron la puntuación más baja en la fase de valoración de solicitudes.

Dada la particular naturaleza de las intervenciones objeto de comprobación y las regiones donde tienen lugar, si llegado el momento se advirtiera manifiesta inseguridad para las personas y/o dificultad de acceso temporal a la zona donde se desarrolla alguno de los proyectos inicialmente seleccionados, como pudiera ser el caso en las intervenciones de acción humanitaria o de emergencia en situaciones de crisis de emergencia internacional, podrá ser sustituido por otro expediente de características análogas.

De igual modo, si en el momento de realización de las actuaciones por el equipo de trabajo un proyecto hubiera sido ya ejecutado en su totalidad, se sustituirá por el siguiente seleccionado conforme a los precitados criterios.

El Servicio de Subvenciones y Gestión Económica-Financiera comunicará la aprobación de la muestra de proyectos a las Unidades y Departamentos para su conocimiento y planificación de los trabajos preparatorios de las visitas.

En todo caso, la realización de las comprobaciones sobre la muestra queda condicionada a la adecuada disponibilidad presupuestaria para soportar el gasto de dietas y traslados del personal. En caso de estimarse insuficiente el crédito disponible en el ejercicio tras análisis de las necesidades presupuestarias existentes o previstas por la Agencia, excepcionalmente se podrán sustituir proyectos de la muestra por otros de características similares cuyo coste pueda ser cubierto con el crédito disponible existente o previsto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 5/10	

6. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

El personal de la Agencia guardará la debida confidencialidad de los asuntos, empleando la información recabada solamente para el uso propio al que está destinada conforme a la presente Instrucción, actuando con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

7. VIGENCIA, ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN.

Esta Instrucción tienen vigencia durante un periodo de 12 meses a partir de su firma, prorrogándose de forma automática por igual período, sin perjuicio de que pueda ser aprobada una nueva Instrucción, modificada la actual o determinada la finalización de su aplicación por resultar innecesaria con base en los cambios que se generen en la normativa en materia de contabilidad presupuestaria o de ordenación de pago y justificación de subvenciones.

Desde su entrada en vigor, se dará traslado de la misma, a los efectos oportunos, a las Unidades y Departamentos de la AACID.

A partir de la entrada en vigor de esta Instrucción, se realizarán las indicaciones oportunas para su seguimiento y ejecución.

En Sevilla, en la fecha de la firma.

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Celia Rosell Martí

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 6/10	

ANEXO.

MODELO DE INFORME TRAS LAS ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN SUBVENCIONADOS POR LA AACID

1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN COMPROBADA			
N.º EXPEDIENTE			
ENTIDAD BENEFICIARIA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
PAÍS		REGIÓN MUNICIPIO(S)	
PERIODO DE EJECUCIÓN			
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN			
IMPORTE SUBVENCIONADO			
2. COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS O DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN SUBVENCIONADA			
FECHA O PERÍODO EN EL QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE COMPROBACIÓN			
LOCALIZACIÓN			

PERSONA/S (AACID) QUE REALIZA/N LA COMPROBACIÓN	
1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA LA FECHA. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN, MODIFICACIONES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS Y TAMBIÉN SOBRE PERSONAS BENEFICIARIAS	
2. ESTIMACIÓN DE LA CORRELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS DESCRITAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO	
3. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS RESULTADOS E INDICADORES PROPUESTOS EN EL PROYECTO	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 8/10	

4. PORCENTAJE (ESTIMADO) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, COMPROBANDO LA EFECTIVA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO
5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO / PUBLICIDAD ENTIDAD FINANCIADORA
1. COMPROBACIÓN SOBRE LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO (PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ETC.) 2. COMPROBACIÓN DE QUE SE CUMPLE LA OBLIGACIÓN DE DAR PUBLICIDAD A LA FINANCIACIÓN POR LA AACID DE LA INTERVENCIÓN SUBVENCIONADA
6. INCIDENCIAS DETECTADAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 9/10	

7. CONCLUSIONES

(Se incluirán también buenas prácticas observadas en el proyecto en cuestión, si las hubiera, para su eventual difusión entre el personal técnico de cooperación)

8. DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN EN LA COMPROBACIÓN

Ejemplos: Nota tras comprobación in situ; Soporte fotográfico / audiovisual de actuaciones realizadas; Documentación técnica de las actuaciones realizadas; Registros de asistentes a cursos, talleres, etc; Cuestionarios de valoración de actividades cumplimentados por personas beneficiarias; Entrevistas; Reunión / Videoconferencia con el personal técnico de la entidad beneficiaria que ha implementado la intervención.

Y para que así conste se firma el presente informe la fecha de la firma digital abajo señalada.

Firmado: _____

_____ (puesto que ocupa)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	17/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSUT2F9TUFU3VZSLQZAB23PZW	PÁG. 10/10	